

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

Fedv
"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

El jefe de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de San Luis, Tolima, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el Decreto 584 del 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010 y demás normas concordantes y las consagradas por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis, Tolima, adoptado de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 075 de 2013 y que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe.

CONSIDERANDO

RADICADO NÚMERO: _____
TIPO DE SOLICITUD: LICENCIA DE URBANISMO
MODALIDAD: LICENCIA DE URBANISMO
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
IDENTIFICACIÓN: NIT.890700842-8
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 4 N° 3-77, BARRIO LA ESPERANZA
SECTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS
ZONA: URBANA
DESTINACIÓN: RESIDENCIAL
ESCRITURA PÚBLICA: 147 DEL 23 DE MAYO DE 2013 ✓
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: EXP. EL 9 DE FEBRERO DE 2015 ✓
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 360-35153 ✓
ÁREA BRUTA DEL TERRENO: 3.566. m2

Que el mencionado predio, según consta en el Plan de Ordenamiento Territorial está ubicado en la zona urbana.

Que acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de San Luis, con Nit. 890700842-8, ha elaborado una solicitud de Licencia de Urbanismo, para construir el sistema de infraestructura de servicios públicos para adecuar un total de 48 Unidades de Viviendas Multifamiliares, dicho proyecto consta de la instalación y construcción de redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías, zonas verdes y obras complementarias.

Que el área total disponible para el PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, cuenta con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos (Energía, alcantarillado y acueducto).

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública No. 2147 del 23 de Mayo de 2013, otorgada por la Notaria Única del Círculo de San Luis, a la cual corresponde la Matrícula Inmobiliaria 360-35153, según Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el día 9 de febrero de 2015.

Que hacen parte de esta Resolución los siguientes planos y documentos: Certificados de Tradición y Libertad del predio.

Planos arquitectónicos con especificación de: Líneas de paramento, perfiles viales y cuadro de áreas), copia de escritura pública, paz y salvo catastral, cartas de vecindad, recibo de pago de alineamiento.

Que el titular de la Licencia, Municipio de San Luis, con Nit. 890700842-8 y el Arquitecto CARLOS MARIO RIVERA TABARES M.P. 39949, ha suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente Resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la ley 388/97 y el Artículo 22 del Decreto 7469/2010.

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Que en cumplimiento del Artículo 39 del Decreto 1489 de 2010 las obligaciones del titular de la Licencia son:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

 Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	 REPÚBLICA DE COLOMBIA	 Departamento del Tolima
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados. Entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Que el Municipio de San Luis, se encuentra representado legalmente por el Alcalde, Doctor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA**, con C.C. 3.046.352, quién solicitó la presente Licencia de Urbanismo.

Que el titular de la Licencia dispone de un predio de mayor extensión del cual se deriva el predio donde se ubica el proyecto objeto de esta Licencia y que dicho predio de menor extensión es urbanizable no urbanizado, con uso residencial para la ejecución de proyectos de construcción para asentamientos humanos, que permiten disminuir el déficit cuantitativo habitacional, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153; con Cédula Catastral No. 0100033001200.

Que dichos predios cuentan con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios según documentación anexa.

Que el diseño de urbanismo de los predios garantiza la accesibilidad y continuidad del trazado vial del municipio.

Que según el Plan de Ordenamiento Territorial, el área del proyecto de vivienda no se encuentra en Áreas de Interés Ambiental, ni en zona de alto riesgo.

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

		
<p>Municipio de San Luis NIT. 890700842-8</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>Departamento del Tolima</p>

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

Que en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 22 del Decreto 1469 de 2010, el interesado presentó los documentos que garantizan la disponibilidad inmediata de servicios públicos para la totalidad de los predios del proyecto urbanístico:

Ratificación de la Empresa de Servicios Públicos de San Luis, en la cual se da la viabilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para los predios con Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153.

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, se enviaron las comunicaciones a vecinos colindantes y se fijó en cada uno de los predios valla de comunicación a vecinos.

Que el proyecto urbanístico presentado será destinado para vivienda de interés social en atención a la población que aún no tiene una vivienda digna.

Que en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo Número 001 de 2015, solicitada por el Alcalde, Doctor GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA, con C.C. 3.048.352, para el predio que a continuación se describe:

<p>TIPO DE SOLICITUD: MODALIDAD: PROPIETARIO: IDENTIFICACIÓN: DIRECCIÓN DEL PREDIO: SECTOR: ZONA: DESTINACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD:</p>	<p>LICENCIA DE URBANISMO LICENCIA DE URBANISMO MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA NIT.890700842-8 CALLE 4 N° 3-77, BARRIO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN LUIS URBANA RESIDENCIAL 147 DEL 23 DE MAYO DE 2013 EXP. EL 9 DE FEBRERO DE 2015</p>
--	--

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

 Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	 REPÚBLICA DE COLOMBIA	 Departamento del Tolima
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, URBANIZACIÓN DON CAMILO"

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 360-35153
ÁREA BRUTA DEL TERRENO: 3.566. m2

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Urbanismo, tiene por objeto construir las redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías públicas y zonas verdes, para el área disponible del proyecto, el cual cuenta con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos, el cual consta de un total de 132 Unidades para Viviendas Multifamiliares de 42,5 m2 de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de ésta Licencia.

48

CUADRO DE ÁREAS A URBANIZAR

Hace parte integral de ésta Licencia los siguientes documentos:

Un (1) plano urbanístico:

PU-01: Que contiene el plano urbanístico del lote, secciones viales, fachada general del edificio, cuadro de áreas, localización general del predio y cuadro general de manzaneo y urbanismo.

Planos que serán debidamente sellados y marcados con el número y fecha de la presente resolución.

Urbanización para vivienda, que consta de: CUARENTA Y OCHO (48) Unidades de Vivienda de Interés Social, en 4 bloques residenciales, dieciséis (16) parqueaderos, andenes, zonas verdes, zona de juegos, placa polideportiva, plazoletas, comercio y salón comunal, predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153 y Cédula Catastral No. 0100033001200, del Municipio de San Luis, (Tolima) con las siguientes características básicas:

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, URBANIZACIÓN DON CAMILO"

CUADRO DE ÁREAS SAN LUIS	NORMA	PROYECTO
NÚMERO DE BLOQUES		4
NÚMERO DE APARTAMENTOS		48
ÍNDICE DE OCUPACIÓN (%)	80%	29%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,5	0,8
DESCRIPCIÓN		ÁREA
ÁREA BRUTA LOTE		3.322,90
ÁREA NETA LOTE		3.322,90
ÁREA TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO		966,61
ÁREA CONSTRUIDA VIVIENDA		2.613,00
ÁREA CONSTRUIDA COMERCIO		24,00
ÁREA CONSTRUIDA SALÓN COMUNAL	72	72,00

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar, Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

ÁREA PARQUEADEROS (CELDAS 16)		419,00
ÁREA ANDENES		229,74
ÁREA ZONAS VERDES		1.470,00
ZONAS DE JUEGOS		176,00
ÁREA PLAZOLETAS		61,55
ÁREA DE CESIÓN (2.392.3	25%	72%
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	2.709,73	

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

Las siguientes obligaciones son a cargo del urbanizador responsable y se deben cumplir en la vigencia de la presente resolución, así:

- Efectuar la escritura pública de constitución de urbanización en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley 388 de 1997.
- Ejecutar la obra de acuerdo con el Plan Oficial de urbanización.
- Ejecutar las obras para la instalación de redes de servicios públicos, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aprobados por cada una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- La obra deberá ejecutarse de manera que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Los planos y la Licencia deberán permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente.

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar, Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

60

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

- Toda obra debe utilizar profesionales idóneos en la ejecución de los trabajos.
- El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando, aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto. Según la Ley 14 de 1975 y los Decretos 523 y 2452 de 1978 y Ley 64 de 1969.
- Las edificaciones de tres o más pisos deberán utilizar malla de protección.
- La expedición de esta licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.
- Para obras menores de tres mil metros cuadrados de área construida, existe la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales.
- Para obras mayores de tres mil metros cuadrados de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.
- Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la Ley 373 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.
- En los establecimientos públicos se deben tener en cuenta las normas existentes para el tránsito de discapacitados.
- El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquella; y con arreglo a la Ley responderá extracontractualmente por los perjuicios, que se causen a terceros con motivo de la ejecución de la obra.
- Identificación de las obras. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 m.) por setenta centímetros (70 cm.), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la Licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos:
 - 1) La clase y número de identificación de la Licencia, y la autoridad que la expidió.
 - 2) El nombre o razón social del titular de la Licencia.
 - 3) La dirección del inmueble.
 - 4) Vigencia de la Licencia.
 - 5) Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, número de establecimientos y número de

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax: (038) 2252166

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS: URBANIZACIÓN DON CAMILO"

unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

NOTA 1: Debe cumplir con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE (Res. 18 0486 del Ministerio de Minas y Energía). NOTA 2: En caso legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

- Una vez perfeccionado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo, la escritura de constitución de la urbanización el derecho a solicitar y gestionar las licencias de construcción de edificaciones que puedan ser levantadas, con sujeción a las normas específicas y aprovechamientos establecidos a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por ellas y el posterior permiso de enajenación según sea el caso.
- A realizar las obras de urbanismo con sujeción al plano oficial aprobado en ésta Licencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:

La presente Licencia, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS:

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición, ante ésta Secretaría de Planeación y Desarrollo, o en su efecto ante la Alcaldía Municipal, de los cuales habrá de hacerse unos por escrito, en la diligencia de notificación personal, o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Leonardo A. Librado P
 Arq. LEONARDO ANDRÉS LIBRADO PENAGOS
 Secretario de Planeación y Desarrollo

"¡Ahora sí... San Luis!"

Centro Administrativo Municipal Calle 7 Parque Bolívar. Teléfono: (038) 2252166 (038) 2252010. Fax (038) 2252166

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2015

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

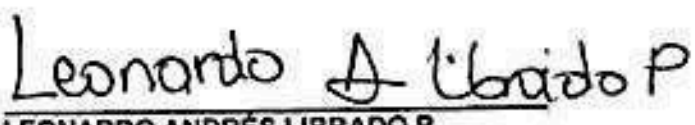
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución al Municipio de San Luis, Tolima, quien se identificó con el Nit. 890700842-8, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante el Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo.

El Notificado

El Notificador


GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA
C.C.
Alcalde


LEONARDO ANDRÉS LIBRADO P.
C.C.
Secretario de Planeación y Desarrollo

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

El Jefe de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de San Luis, Tolima, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el Decreto 564 del 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010 y demás normas concordantes y las consagradas por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis, Tolima, adoptado de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 075 de 2013 y que hace trámite ante éste despacho la solicitud que a continuación se describe.

CONSIDERANDO

TIPO DE SOLICITUD: MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO
 MODALIDAD: LICENCIA DE URBANISMO
 PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
 IDENTIFICACIÓN: NIT.890700842-8
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 4 N° 3-77, BARRIO LA ESPERANZA
 SECTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS
 ZONA: URBANA
 DESTINACIÓN: RESIDENCIAL
 ESCRITURA PÚBLICA: 265 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: EXP. EL 09 DE FEBRERO DE 2015
 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 360-35153
 ÁREA BRUTA DEL TERRENO: 3.566.00 m²

Que el mencionado predio, según consta en el Plan de Ordenamiento Territorial está ubicado en la zona urbana.

Que acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de San Luis, con Nit. 890700842-8, ha elaborado una solicitud de Licencia de Urbanismo, para construir el sistema de infraestructura de servicios públicos para adecuar un total de 48 Lotes de Viviendas Multifamiliares, dicho proyecto consta de la instalación y construcción de redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías y zonas verdes.

Que el área total disponible para el PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, cuenta con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos (energía, alcantarillado y acueducto).

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública No. 167 del 6 de Octubre de 2010, otorgada por la Notaria Única del Círculo de San Luis, a la cual corresponde la Matrícula Inmobiliaria 360-35153, según Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo, el día 18 de Octubre de 2013.

		
<p>Municipio de San Luis NIT. 890700842-8</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>Departamento del Tolima</p>

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la ley 388/97 y el Artículo 22 del Decreto 7469/2010.

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Que en cumplimiento del Artículo 38 del Decreto 1469 de 2010 las obligaciones del titular de la Licencia son:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Que el Municipio de San Luis, se encuentra representado legalmente por el Alcalde, Doctor GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA, con C.C. 3.046.352, quién solicitó la presente Licencia de Urbanismo.

Que el titular de la Licencia dispone de un predio de mayor extensión del cual se deriva el predio donde se ubica el proyecto objeto de ésta Licencia, y que dicho predio de menor extensión es urbanizable no urbanizado, con uso residencial para la ejecución de proyectos de construcción para asentamientos humanos que permiten disminuir el déficit cuantitativo habitacional, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153; con Cédula Catastral No. 73678010000330012000.

Que dichos predios cuentan con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

Que en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 22 del Decreto 1469 de 2010, el interesado presentó los siguientes documentos que garantizan la disponibilidad inmediata de servicios públicos para la totalidad de los predios del proyecto urbanístico:

Ratificación de la Empresa de Servicios Públicos de San Luis, en la cual se da la viabilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para los predios con Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153.

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, se enviaron las comunicaciones a vecinos colindantes y se fijó en cada uno de los predios valla de comunicación a vecinos.

Que el proyecto urbanístico presentado será destinado para vivienda de interés social en atención a la población que aún no tiene una vivienda digna.

Que en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Urbanismo Número 1 de 2015, solicitada por el señor Alcalde, Doctor GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA con C.C. 3.046.352, con previa autorización por escrito del los Señores, JOSÉ EDISON FLÓREZ, con C.C. 5.159.764 Y PABLO EDGAR ROBAYO LUGO, con C.C. 6.003.652; para el predio que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD: MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO
 MODALIDAD: LICENCIA DE URBANISMO
 PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
 IDENTIFICACIÓN: NIT.890700842-8
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 4 N° 3-77, BARRIO LA ESPERANZA
 SECTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS
 ZONA: URBANA
 DESTINACIÓN: RESIDENCIAL
 ESCRITURA PÚBLICA: 265 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013 X
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: EXP. EL 09 DE FEBRERO DE 2015
 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 360-35153
 ÁREA BRUTA DEL TERRENO: 3.566.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Urbanismo, tiene por objeto construir las redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías públicas y zonas verdes, para el área disponible del proyecto al cual cuenta con la disponibilidad inmediata de servicios públicos.

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

Dos (2) planos urbanísticos:

PU-01: Que contiene el levantamiento topográfico del lote, cuadro mojones y coordenadas.

PU-02: Que contiene el plano urbanístico del lote, secciones viales, secciones transversales y longitudinales, fachada general del edificio, cuadro de áreas, localización general del predio y cuadro general de manzaneo y urbanismo.

Planos que serán debidamente sellados y marcados con el número y fecha de la presente resolución.

Urbanización para vivienda, que consta de: CUARENTA Y OCHO (48) Unidades de Vivienda de Interés Social, en 4 bloques residenciales, Seis (6) parqueaderos, andenes, zonas verdes, zona de juegos, placa polideportiva, plazoletas, comercio y salón comunal, predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153 y Cédula Catastral No. 73678000200020470000, del Municipio de San Luis, Tolima con las siguientes características básicas:

CUADRO DE ÁREAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (I)	NORMA	PROYECTO
NÚMERO DE APARTAMENTOS		48
NÚMERO DE BLOQUES		4
ÍNDICE DE OCUPACIÓN (%)	0%	24%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,0	0,68
DESCRIPCIÓN		ÁREA
ÁREA LOTE MAYOR EXTENSIÓN		0,00
ÁREA BRUTA LOTE VIVIENDA		3.322,90
ÁREA RETIROS OBLIGATORIOS (Quebradas, Líneas eléctricas, Servidumbres y/o vías obligadas)		0,00
ÁREA NETA URBANIZABLE		3.322,90

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

69

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

ÁREAS COMUNES VIVIENDA - HALL DE ACCESO		53,92
ÁREAS COMUNES VIVIENDA - ESCALERAS		50,52
TOTAL ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS VIVIENDA		104,44
ÁREA CONSTRUIDA SALÓN COMUNAL		75,00
ÁREA CONSTRUIDA COMERCIO		30,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		2.249,44
OTRAS ÁREAS		M2
ÁREA PLACA POLIDEPORTIVA		0,00
ÁREA VÍAS VEHICULARES		129,83
ÁREA PARQUEADEROS (6 CELDAS)		70,71
ÁREA ZONA DE JUEGOS		150,46
ÁREA ANDENES		242,35
ÁREA ZONAS VERDES		2.608,05
ÁREA PLAZOLETAS PROYECTADAS		16,50
		ÁREAS DE CESIÓN
1. ÁREA DE CESIÓN TOTAL QUE INCLUYE ANDENES, ZONAS VERDES, PARQUEADEROS, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS. EL SIGUIENTE PORCENTAJE SE CALCULA SOBRE	%	TOTAL CESIÓN M2
		2.567,90
	77,28%	NOTA: PORCENTAJE

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

ÁREA DE RESERVA PARA OTROS USOS		0,00
---------------------------------	--	------

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

Las siguientes obligaciones son a cargo del urbanizador responsable y se deben cumplir en la vigencia de la presente resolución, así:

- Efectuar la escritura pública de constitución de urbanización en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley 388 de 1997.
- Ejecutar la obra de acuerdo con el Plan Oficial de urbanización.
- Ejecutar las obras para la instalación de redes de servicios públicos, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aprobados por cada una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- La obra deberá ejecutarse de manera que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Los planos y la Licencia deberán permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Toda obra debe utilizar profesionales idóneos en la ejecución de los trabajos.
- El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto. Según la Ley 14 de 1975 y los Decretos 523 y 2452 de 1976 y Ley 64 de 1989.
- Las edificaciones de tres o más pisos deberán utilizar malla de protección.
- La expedición de esta licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.
- Para obras menores de tres mil metros cuadrados de área construida, existe la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales.
- Para obras mayores de tres mil metros cuadrados de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.
- Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la Ley 373 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.
- En los establecimientos públicos se deben tener en cuenta las normas existentes para el tránsito de discapacitados.
- El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquellas y con arreglo a la Ley respectiva, entre otras, para...

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

- 4) Vigencia de la Licencia.
- 5) Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, número de establecimientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

NOTA 1: Debe cumplir con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE (Res. 18 0466 del Ministerio de Minas y Energía). NOTA 2: En caso legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

- Una vez perfeccionado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo, la escritura de constitución de la urbanización el derecho a solicitar y gestionar las licencias de construcción de edificaciones que puedan ser levantadas, con sujeción a las normas específicas y aprovechamientos establecidos a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por ellas y el posterior permiso de enajenación según sea el caso.
- A realizar las obras de urbanismo con sujeción al plano oficial aprobado en ésta Licencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:

La presente Licencia, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS:

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición, ante ésta Secretaría de Planeación y Desarrollo, o en su efecto ante la Alcaldía Municipal, de los cuales habrá de hacerse unos por escrito, en la diligencia de notificación personal, o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Leonardo A. Urbado P

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 04 DE 2015

Abril 30 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

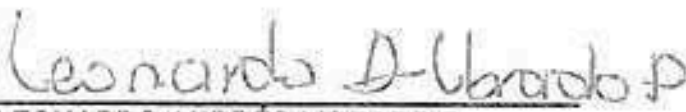
Hoy Abril 30 de 2015, notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución al Municipio de San Luis, Tolima, quien se identificó con el Nit. 890700842-8, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante el Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo.

El Notificado

El Notificador



GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA
 C.C.
 Alcalde



LEONARDO ANDRÉS LIBRADO P.
 C.C.
 Secretario de Planeación y Desarrollo

		
Municipio de San Luis Nº. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

El jefe de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de San Luis, Tolima, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el Decreto 564 del 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010 y demás normas concordantes y las consagradas por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis, Tolima, adoptado de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 075 de 2013 y que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe.

CONSIDERANDO

TIPO DE SOLICITUD:	MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO
MODALIDAD:	LICENCIA DE URBANISMO
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
IDENTIFICACIÓN:	Nº. 890700842-8
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CALLE 4 # 3 - 77
SECTOR:	MUNICIPIO DE SAN LUIS
ZONA:	URBANA BARRIO LA ESPERANZA
DESTINACIÓN:	RESIDENCIAL
ESCRITURA PÚBLICA:	147 DEL 23 DE MAYO DE 2013
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD:	EXP. EL 9 DE Febrero DE 2015
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:	360-35153
ÁREA BRUTA DEL TERRENO:	3.379,00 m ²

Que el mencionado predio, según consta en el Plan de Ordenamiento Territorial está ubicado en la zona urbana

Que acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Municipio de San Luis, con N.º. 890700842-8, ha elaborado una solicitud de Licencia de Urbanismo, para construir el sistema de infraestructura de servicios públicos para adecuar un total de 48 Lotes de Viviendas Multifamiliares, dicho proyecto consta de la instalación y construcción de redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías y zonas verdes.

Que el área total disponible para el PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, cuenta con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos (energía, alcantarillado y acueducto)

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública No. 147 del 23 de Mayo de 2013, otorgada por la Notaria Única del Circuito de San Luis, a la cual corresponde la Matricula Inmobiliaria 360-35153, según Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo, el día 9 de Febrero de 2015.

Que hacen parte de esta Resolución los siguientes planos y documentos: Certificados de Tradición y Libertad del predio

Planos arquitectónicos con especificación de: Líneas de paramento, perfiles viales y cuadro de áreas), copia de escritura pública, paz y salvo catastral, cartas de vecindad, recibo de pago de alineamiento.

"¡Ahora sí... San Luis!"

 Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	 REPÚBLICA DE COLOMBIA	 Departamento del Tolima
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

Que el titular de la Licencia, Municipio de San Luis, con NIT. 890700842-8 y el Arquitecto **CARLOS MARIO RIVERA TABARES M.P. 39949**, ha suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente Resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la ley 388/97 y el Artículo 22 del Decreto 7469/2010

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión

Que la presente Licencia de Urbanismo, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión

Que en cumplimiento del Artículo 38 del Decreto 1469 de 2010 las obligaciones del titular de la Licencia son:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Que el Municipio de San Luis, se encuentra representado legalmente por el Alcalde, Doctor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA**, con C.C. 3.046.352, quién solicitó la presente Licencia de Urbanismo.

Que el titular de la Licencia dispone de un predio de mayor extensión del cual se deriva el predio donde se ubica el proyecto objeto de esta Licencia, y que dicho predio de menor extensión es urbanizable no urbanizado, con uso residencial para la ejecución de proyectos de construcción para asentamientos humanos que permiten disminuir el déficit cuantitativo habitacional, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 360-35153, con Cédula Catastral No. 01-00-00-0033-0012-0-00-00-0000

Que dichos predios cuentan con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios según documentación anexa.

Que el diseño de urbanismo de los predios garantiza la accesibilidad y continuidad del trazado vial del municipio.

Que según el Plan de Ordenamiento Territorial, el área del proyecto de vivienda no se encuentra en Áreas de Interés Ambiental, ni en zona de alto riesgo.

"¡Ahora sí... San Luis!"

		
Municipio de San Luis NT. 890/00842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

72

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, URBANIZACIÓN DON CAMILO"

Que en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 22 del Decreto 1469 de 2010, el interesado presentó los siguientes documentos que garantizan la disponibilidad inmediata de servicios públicos para la totalidad de los predios del proyecto urbanístico:

Ratificación de la Empresa de Servicios Públicos de San Luis, en la cual se da la viabilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para los predios con Matrícula Inmobiliaria No. 360-35153

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, se enviaron las comunicaciones a vecinos colindantes y se fijó en cada uno de los predios valla de comunicación a vecinos.

Que el proyecto urbanístico presentado será destinado para vivienda de interés social en atención a la población que aún no tiene una vivienda digna.

Que en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Urbanismo Número 04 de 2015, solicitada por el señor Alcalde, Doctor **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA** con C.C. 3.046.352, para el predio que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD:	MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO
MODALIDAD:	LICENCIA DE URBANISMO
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA
IDENTIFICACIÓN:	Nt. 890700842-8
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CALLE 4 # 3 - 77
PREDIO:	01-00-00-00-0033-0012-0-00-00-0000
BARRIO O SECTOR:	MUNICIPIO DE SAN LUIS
ÁREA BRUTA DEL TERRENO:	3.379,00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Urbanismo, tiene por objeto construir las redes de alcantarillado, energía, acueducto, andenes, vías públicas y zonas verdes, para el área disponible del proyecto el cual cuenta con la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos, el cual consta de un total de 48 predios para Viviendas Multifamiliares de 42,5 m2 de conformidad con los planos presentados y que hacen parte integral de ésta Licencia.

CUADRO DE AREAS A URBANIZAR

Hace parte integral de esta Licencia los siguientes documentos:

Dos (2) planos urbanísticos.

PU-01: Que contiene el levantamiento topográfico del lote, cuadro mojones y coordenadas

"¡Ahora sí... San Luis!"

 Municipio de San Luis N.I. 070700042-B	 REPÚBLICA DE COLOMBIA	 Departamento del Tolima
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

PU-02: Que contiene el plano urbanístico del lote, secciones viales, secciones transversales y longitudinales, fachada general del edificio, cuadro de áreas, localización general del predio y cuadro general de manzaneo y urbanismo.

Planos que serán debidamente sellados y marcados con el número y fecha de la presente resolución.

Urbanización para vivienda, que consta de CUARENTA Y OCHO (48) Unidades de Vivienda de Interés Social, en 4 bloques residenciales, Seis (6) parqueaderos, andenes, zonas verdes, zona de juegos, placa polideportiva, plazoletas, comercio y salón comunal, predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 360-35163 y Cédula Catastral No. 01-00-00-00-0033-0012-0-00-00-0000, del Municipio de San Luis, Tolima con las siguientes características básicas:

CUADRO DE ÁREAS MUNICIPIO DE SAN LUIS			
N°	Descripción	M2	%
1	Área Bruta :	3.379,00	100,0%
2	Área de Afectaciones (Afectación lateral)	-	0,0%
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	3.379,00	100,0%
4	Área Cesiones Totales	2.523,47	74,7%
4.1	Área Espacio Vías y Andenes	453,84	13,4%
4.1.1	Vías vehiculares	131,63	3,9%
4.1.2	Andenes en concreto rígido o articulado	246,35	7,3%
4.1.3	Parqueaderos	75,86	2,2%
4.2	Área Espacio Público	1.799,23	53,2%
4.2.1	Zonas verdes	1.703,00	50,4%
4.2.2	Infantil	96,230	2,8%
4.3	Áreas de Equipamiento	270,40	8,0%
4.3.1	Salón múltiple cubierto en primer piso	75,60	2,2%
4.3.2	Cancha múltiple descubierta	-	0,0%
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras (2 unidades de basura de 3,50x2,20)	15,40	0,5%

"¡Ahora sí... San Luis!"

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, URBANIZACIÓN DON CAMILO"

4.3.4	Otras	180,00	5,3%
5	Area Privada para viviendas	825,44	24,4%
6	Area Privada para comercio	30,00	0,9%

4 BLOQUES DE 3 PISOS (48 APARTAMENTOS)

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

Las siguientes obligaciones son a cargo del urbanizador responsable y se deben cumplir en la vigencia de la presente resolución, así:

- Efectuar la escritura pública de constitución de urbanización en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley 388 de 1997.
- Ejecutar la obra de acuerdo con el Plan Oficial de urbanización.
- Ejecutar las obras para la instalación de redes de servicios públicos, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas aprobados por cada una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- La obra deberá ejecutarse de manera que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Los planos y la Licencia deberán permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Toda obra debe utilizar profesionales idóneos en la ejecución de los trabajos.
- El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto. Según la Ley 14 de 1975 y los Decretos 523 y 2452 de 1976 y Ley 64 de 1969.
- Las edificaciones de tres o más pisos deberán utilizar malla de protección.
- La expedición de esta licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones técnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes.
- Para obras menores de tres mil metros cuadrados de área construida, existe la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales.
- Para obras mayores de tres mil metros cuadrados de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sísmo-resistentes vigentes.
- Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la Ley 373 de 1997 y los Decretos que la reglamentan.
- En los establecimientos públicos se deben tener en cuenta las normas existentes para el tránsito de discapacitados.
- El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquella; y con arreglo a la Ley responderá extracontractualmente por los perjuicios, que se causen a terceros con motivo de la ejecución de la obra.
- Identificación de las obras. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro

"¡Ahora sí... San Luis!"

		
Municipio de San Luis NIT. 690700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

(1,00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la Licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos:

- 1) La clase y número de identificación de la Licencia, y la autoridad que la expidió.
- 2) El nombre o razón social del titular de la Licencia.
- 3) La dirección del inmueble.
- 4) Vigencia de la Licencia.
- 5) Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, número de establecimientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

NOTA 1: Debe cumplir con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE (Res. 18 0466 del Ministerio de Minas y Energía) **NOTA 2:** En caso legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA:

- Una vez perfeccionado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo, la escritura de constitución de la urbanización el derecho a solicitar y gestionar las licencias de construcción de edificaciones que puedan ser levantadas, con sujeción a las normas específicas y aprovechamientos establecidos a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por ellas y el posterior permiso de enajenación según sea el caso.
- A realizar las obras de urbanismo con sujeción al plano oficial aprobado en ésta Licencia.

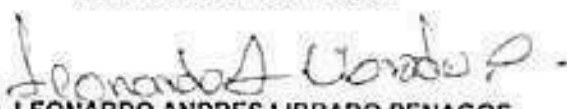
ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:

La presente Licencia, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la que modifica, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS:

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición, ante ésta Secretaría de Planeación y Desarrollo, o en su efecto ante la Alcaldía Municipal, de los cuales habrá de hacerse unos por escrito, en la diligencia de notificación personal, o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


Arq. LEONARDO ANDRÉS LIBRADO PENAGOS
 Secretario de Planeación y Desarrollo

"Año del San Luis"

 Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	 REPÚBLICA DE COLOMBIA	 Departamento del Tolima
--	--	---

74

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS. URBANIZACIÓN DON CAMILO"

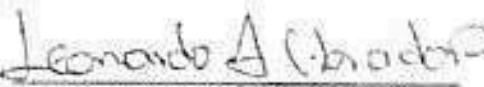
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy Julio 1 de 2015, notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución al Municipio de San Luis, Tolima, quien se identificó con el Nit. 890700842-8, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante el Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo.

El Notificado

El Notificador


GUILLELMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA
C.C. 2046352
Alcalde


Arg. LEONARDO ANDRES LIBRADO PENAGOS
C.C. 93403607
Secretaría de Planeación y Desarrollo

"¡Ahora sí... San Luis!"

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 037 DE 2015

Julio 1 de 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO # 04 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, URBANIZACIÓN DON CAMILO"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso administrativo, resolución # 037 Licencia de Urbanismo, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que fue notificada el Julio 1 de 2015 y contra ella no se presentó recurso alguno o el recurso fue resuelto en debida forma y la misma se encuentra en firme

Dada en el municipio de San Luis el día 15 de Julio de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Leonardo A. Librado P.
Arq. LEONARDO ANDRES LIBRADO PENAGOS
Secretaría de Planeación y Desarrollo

"¡Ahora sí... San Luis!"

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2016

Abril 21 de 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO #04 DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION # 037 DE 2015 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"

El Secretario de Planeación y Desarrollo del Municipio de San Luis, Tolima, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el Decreto 564 del 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010 y demás normas concordantes y las consagradas por el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis, Tolima, adoptado de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 075 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 04 de 2015 modificada mediante resolución No. 037 de Julio 01 de 2015, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal concedió Licencia de Urbanismo para el Proyecto Urbanístico General de Vivienda de Interés Social Prioritaria para el Municipio de San Luis Tolima, que en su momento se denominó "URBANIZACION DON CAMILO".

Que mediante acuerdo No. 002 de Abril 13 de 2016 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Luis Tolima a transferir predios a título de subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita impulsado por el Gobierno Nacional", se renombro el Proyecto de Vivienda contenido en las resoluciones No. 04 y 037 de 2015 como "URBANIZACION DANNA VALENTINA".

Que en virtud de lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de Abril de 2016, se hace necesario aclarar la Licencia de Urbanismo para el Proyecto Urbanístico General de Vivienda de Interés Social Prioritaria para el Municipio de San Luis Tolima, contenida en las resoluciones No. 04 y 037 de 2015, en el sentido que para todos los efectos legales a que haya lugar, el Proyecto se denomina "URBANIZACION DANNA VALENTINA".

Que en virtud de lo expuesto,

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO 2016 – 2019"

Centro Administrativo Calle 7ª No 5 - 26 - Frente al Parque Principal - Tel: 2252010

alcaldia@sanluis-tolima.gov.co

secretariaplaneacion@sanluis-tolima.gov.co

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2016

Abril 21 de 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO #04 DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION # 037 DE 2015 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"

RESUELVE

Artículo Primero: Aclarar la Licencia de Urbanismo concedida mediante Resolución No. 04 de 2015, modificada mediante resolución 037 de Julio 01 de 2015, para el Proyecto Urbanístico General de Vivienda de Interés Social Prioritaria para el Municipio de San Luis Tolima, en el sentido que el Proyecto para todos los efectos legales a que haya lugar se denomina "URBANIZACION DANNA VALENTINA".

Artículo Segundo: Mantener inalterable en todo lo demás la Licencia de Urbanismo concedida mediante Resolución No. 04 de 2015, modificada mediante resolución 037 de Julio 01 de 2015, para el Proyecto Urbanístico General de Vivienda de Interés Social Prioritaria para el Municipio de San Luis Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO 2016 – 2019"

Centro Administrativo Calle 7ª No 5 - 26 - Frente al Parque Principal - Tel: 2252010

alcaldia@sanluis-tolima.gov.co

secretariaplaneacion@sanluis-tolima.gov.co

		
<p>Municipio de San Luis NIT. 890700842-8</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>Departamento del Tolima</p>

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2016

Abril 21 de 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO #04 DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION # 037 DE 2015 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy Abril 21 de 2016, notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución al **Municipio de San Luis, Tolima**, quien se identificó con el Nit. 890700842-8, representado por el señor Alcalde **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito, personalmente y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presente diligencia ante el Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo.

Notificado el señor Alcalde, expresa que renuncia a la interposición de recursos contra el acto que se le notifica en la medida de encontrarse conforme con el mismo.

El Notificado

El Notificador




CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO
C.C. 14.105.940 de San Luis
Alcalde

CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 93.393.987 de Ibagué
Secretario de Planeación y Desarrollo

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO 2016 – 2019"

Centro Administrativo Calle 7ª No 5 - 26 - Frente al Parque Principal - Tel: 2252010

alcaldia@sanluis-tolima.gov.co

secretariaplaneacion@sanluis-tolima.gov.co

		
Municipio de San Luis NIT. 890700842-8	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Departamento del Tolima

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2016

Abril 21 de 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO #04 DE 2015, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION # 037 DE 2015 PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA



De conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso administrativo, resolución # 005 Licencia de Urbanismo, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que fue notificada el Abril 21 de 2016 y el representante legal del Municipio renuncio a la interposición de recursos.

Dada en el municipio de San Luis el día 28 de Abril de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo

"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO 2016 – 2019"

Centro Administrativo Calle 7ª No 5 - 26 - Frente al Parque Principal - Tel: 2252010

alcaldia@sanluis-tolima.gov.co

secretariaplaneacion@sanluis-tolima.gov.co